



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

2013413100020201

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2013413100020201

Fecha: 06-08-2013

TRD: *TRD_S*

Rad. Padre: 2013411100484672

Doctor
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 127 de 2013

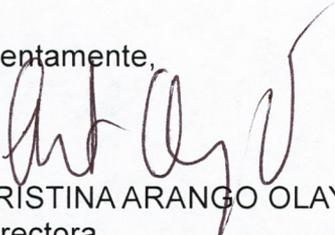
En atención a lo referenciado, me permito dar respuesta a la solicitud de la bancada del partido Liberal presentada mediante la proposición No. 127 de 2013 en sesión plenaria ordinaria del día 4 de julio del presente año.

Respuesta:

Las vigencias futuras no constituyen una figura diseñada para incrementar el grado de responsabilidad del Estado en el cumplimiento de sus compromisos legales y/o judiciales; cualquier entidad pública debe cumplir estos compromisos sin la necesidad de recurrir a dicho mecanismo.

Las vigencias futuras se deben realizar para viabilizar tramites contractuales que así lo requieren dada su dimensión y tiempos de ejecución. No es el caso de las acciones enmarcadas dentro de la atención a los carretilleros, compromisos que el municipio debe cumplir cada vigencia acompañados de su respectivo tramite presupuestal, atendiendo siempre las consideraciones de sostenibilidad fiscal y financiera consignadas en la ley y en el programa de ajuste fiscal suscrito con los acreedores y la Nación.

Atentamente,


CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

 Aprobó: Andrés Felipe Uribe Medina – Subdirector de Finanzas Públicas
Proyectó: Luz Karime González Barona